



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente demanda, informándole que el Doctor Jorge Mario Gómez Alzate, allego memorial manifestando su aceptación a la designación como curador ad litem y solicita se le comparta el expediente.

Manizales, 22 de septiembre de 2022

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

170014003009-2022-00415-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese en el proceso Verbal Sumario - Declaración de Pertenencia-promovido por los señores Jeny Marcela Giraldo Cardona y Ricaurte Ríos Valencia, en contra de los herederos indeterminados del señor Leopoldo Miranda y personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, el memorial allegado por el abogado Jorge Mario Gómez Alzate, a través del cual acepta la designación como curador ad litem de las personas indeterminadas.

En virtud de lo anterior, se tendrá por posesionado al mencionado curador y se ordenará que por secretaría se comparta el expediente a la dirección electrónica aportada para ello (gomezasesorias@hotmail.com), a quien se le notifica el contenido del auto mediante el cual se admitió la demanda, advirtiéndose al procurador judicial que la notificación se entiende surtida al día siguiente de la publicación del presente auto por estado electrónico, momento desde el cual dispondrá del término de diez (10) días para contestar y/o proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ



Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e94b8173d843744eb5f016ea10f8b32dfcb41cf9cb565d12a6bdea0cab0e3e3d**

Documento generado en 23/09/2022 04:13:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>